YERBA BUENA, 26 MAY 2011

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 300

VISTO: El Expte. Nº 7.108-M17-H-10, mediante el cual el Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena remite copia autenticada del Proyecto de Ordenanza Nº 1.766, sancionado por ese Honorable Cuerpo en Sesión Extraordinaria Nº 2 de fecha 03/06/2010; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se establece el sentido de circulación de diferentes calles de esta ciudad;

Que por Decreto 348/10 el Departamento Ejecutivo Municipal opone Veto Parcial al Proyecto de Ordenanza en cuestión;

Que mediante Expte. Nº 5.479-M17-H-11, el Honorable Concejo Deliberante remite copia de la Resolución Nº 1056/2011, aprobada por unanimidad por ese Cuerpo en Sesión Extraordinaria Nº 1 de fecha 07/04/2011, mediante la cual se acepta el Veto Parcial interpuesto y además remite copia de la ya convertida en Ordenanza Nº 1.766 de fecha 07/04/2011, con las modificaciones introducidas;

Que el Art. 29 – 3er. Párrafo de la Ley 5529 (Texto Consolidado), establece...*"Vetado parcialmente,* - el Proyecto de Ordenanza - *volverá al Concejo Deliberante. Si éste aceptase las observaciones, el proyecto se convertirá en Ordenanza con las modificaciones que motivaron el Veto..."*;

Que en razón de que el VETO PARCIAL del Departamento Ejecutivo Municipal fue aceptado por el Honorable Concejo Deliberante -a través de la Resolución Nº 1056/2011- y habiéndose incorporado las modificaciones que motivaron el Veto, conforme lo establecido por la citada Ley, el Proyecto que nos ocupa se convirtió ya en Ordenanza, por lo que corresponde solo formalizar su promulgación, dictando el acto administrativo pertinente;

Por ello y según lo dispuesto en el Titulo III, Capitulo II, Art. 47, inc. 1 y concordantes de la Ley 5529 y sus reformas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: TENGASE por **PROMULGADA** la Ordenanza Municipal Nº 1.766 de fecha 07/04/2011, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMÍTASE copia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

eld.-

Ing. JULIO E. HERRERA PIEDRABUENA
SECRETARIO DE OBRAS y SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Prof. DANIEL GUTIERREZ TOLEDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA